



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO de la sentencia No.101 proferida por este Despacho Judicial el pasado seis (06) de julio del presente año, donde se dispuso: DESIGNAR como Guardadora de la señora MARY ISABEL SAGRA DE HASBON o MERY ISABEL SAGRA BARBOSA a su hija señora OLGA ROCIO HASBON SAGRA identificada con cc. 60.303.122 para que en adelante asuma el cuidado de su pupila, la administración de sus bienes y la represente legalmente en todos los actos judiciales y extrajudiciales, mientras se resuelve sobre la necesidad de un apoyo judicial con posterioridad al 26 de agosto de 2021. Désele posesión del cargo, se procede a señalar el día **VEINTISEIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M)**, para llevar a cabo la AUDIENCIA de posesión de la señora OLGA ROCIO HASBON SAGRA.

Esta diligencia se realizará a través de la plataforma LIFE SIZE, por lo que oportunamente y previo a la realización de la audiencia se le enviará el link para que asista a la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38e95ad7d6d9dfae7bb687b07b1f26d2ad1c2953dfb1821e9d7405b778f15200

Documento generado en 16/07/2021 04:07:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**